



Rosalina Moreno

Redactora jefa



El TSJ de Madrid reconoce a los magistrados el derecho a percibir atrasos en su nómina de los últimos cuatro años

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) ha acordado la extensión de los efectos de una sentencia del propio tribunal que reconoció a un magistrado el derecho a percibir una retribución adicional en su nómina por superar en un 20% la carga de trabajo que establece el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

En aquella sentencia, de abril de 2023 (9/2021), la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) estimó que la Administración no cumplía el artículo 9.1 de la [Ley 15/2003](#), en el que se establece el derecho a dicha retribución, y destacó que "no es aceptable" la negativa que ofrecía amparándose en el artículo 9.3 de la ley, como eran falta de presupuesto y reparto proporcional de la variable. La resolución obtenida por este magistrado, **José Manuel R. F.**, alcanzó firmeza el pasado 10 de junio, tras desestimar el Tribunal Supremo del recurso de casación interpuesto por la Abogacía del Estado.

Ahora, en un auto dictado el pasado 19 de septiembre (692/2024), la Sección de Ejecuciones de la Sala reconoce el derecho de otro magistrado a percibir la denominada "**retribución variable por objetivos**" correspondiente al cuarto trimestre de 2019 y a los sucesivos semestres transcurridos desde el ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |